

CONSORCIO INTERCUN

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Valledupar D.C., 28 de marzo de 2017

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-032324-2
Fecha: 28/03/2017 14:55:22 -> 709
CIU: CONSORCIO INTERCUN
Anexos: 19 FOLIOS



Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,

Bogotá D.C.

Una vez revisado el informe de evaluación publicado por ustedes el día 23 de marzo de 2017, realizamos las siguientes aclaraciones:

- En cuanto a los requisitos habilitantes jurídicos, enviamos en dos (2) folios la certificación del garante expedida por confianza.
- Por otra parte en los requisitos habilitantes técnicos, la entidad no está teniendo en cuenta el contrato de orden 2 CI-042-2014, le aclaramos a la entidad que dicho contrato está en ejecución, para lo cual les enviamos en dos (2) folios la certificación actualizada, en cuatro(4) folios el Acta de Suspensión N°3 del contrato de Interventoría, en dos (2) folios el Acta de Reanudación N°3 del contrato de Interventoría y en tres (3) folios el Acta Modificatoria N°5 del contrato de Interventoría.

Atentamente,

Proponente:	CONSORCIO INTERCUN
Representante Legal:	JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
Cédula de Ciudadanía:	79.787.849 de Bogotá
Dirección Proponente:	Calle 9C # 19 – 54 Barrio Los Cortijos
Teléfono:	+57(5) 5840417 – 300 8589955
Ciudad:	Valledupar
Correo electrónico:	ingenobras.sas.lic@gmail.com

José Francisco Morón Orozco, C.C. 79.787.849 de Bogotá, M.P. de Ing. Civil No. 25202-73192 CND
Representante legal del Proponente: CONSORCIO INTERCUN

Calle 9C # 19-54 Tel : +57 5840417-3008589955 E-mail: ingenobras.sas.lic@gmail.com

**FORMATO 10
 CERTIFICACIÓN DEL GARANTE**

Bogotá D.C., **Marzo 13 de 2017**

Póliza No. **GU122567**

Tipo o Ramo de la Póliza: Seriedad de Oferta

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-001-2017

Sandra Liliana Serrato Amórtegui obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera adjunto, de Compañía Aseguradora de Fianzas – CONFIANZA S.A. - dentro del marco legal del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. **VJ-VGC-CM-001-2017**; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro de Seriedad de Oferta póliza No. **GU122567**:

RETENCIÓN, COASEGURO Y/ REASEGURO	CERTIFICACIÓN
Porcentaje de Respaldo de Reaseguro facultativo	0%
Porcentaje de retención propia (retención neta, contrato automático, etc.)	100% Contratos
Coaseguro	0 %

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación Colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación Entidad	Calificadora	Datos de Contacto		
					Nombre Completo	Correo Electrónico	Teléfono
TRANSATLANTIC REINSURANCE	USA	4,50%	A+	A.M.BEST	Victor Mora	vmora@transpre.co	786-437-3942

Oficina Principal Bogotá
 Calle 82 No. 11 - 37, piso 7
 Tel. (57) 1 - 644 4690

confianza.com.co





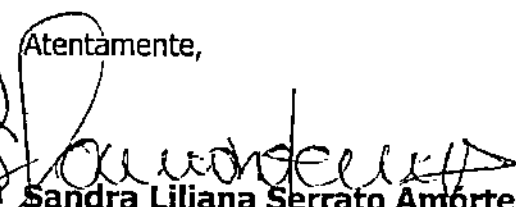
CONFIANZA

 Swiss Re
Corporate Solutions

EVEREST REINSURANCE COMPANY	USA	4,50%	A+	A.M.BEST	Roberto Brandon	Roberto.Brandon@everestre.com	(305) 913-4842
REASEGURADORA PATRIA S.A.	MEXICO	2,00%	A	A.M.BEST	Norma Guerra	nguerra@patriare.com.mx	+52 55 56 83 49 00
HANNOVER RUCK SE	ALEMANIA	6,50%	AA-	S&P	Roberto Castillo	Roberto.Castillo@hannover-re.com	+49/511/560 4-1382
R+V RUCKVERSICHERUNGS	ALEMANIA	3,00%	AA-	S&P	Michael Mathieu	Michael.Mathieu@ruv.de	+49 611 533-9479
AXIS RE SE	IRLANDA	6,50%	A+	A.M.BEST	Camilo Rodriguez	Camilo.rodriguez@axiscapital.com	+41 44 567 01 67 1
ATRADIUS REINSURANCE LIMITED	IRLANDA	5,00%	A	A.M.BEST	Tilen Mihelic	Tilen.MIHELIC@atradius.com	+353-1-602-9206
WESTPORT INSURANCE CORPORATION	USA	10,00%	A+	A.M.BEST	Bernardo Sarmiento	bernardo_sarmiento@swissre.com	+1 305 679 5541
ENDURANCE SPECIALTY INSURANCE	BERMUDA	2,00%	A	S&P	Micaela Cojocarú	mcojocarú@endurance.bm	+414421325 48
CATLIN RE SWITZERLAND LTD	SUIZA	2,00%	A+	S&P	Felix Winzap	Felix.winzap@catlin.com	+414326835 08
NAVIGATORS INSURANCE COMPANY	USA	1,00%	A	A.M.BEST	Laura Jensen	Ljensen@navq.com	786-871-5333
NATIONALE BORG REINSURANCE N.V	CURAZAO	2,00%	A-	S&P	Gonzalo Stefanini	gonzalo.stefanini@nationaleborg.com	+54 11 4711 8709
SCOR REINSURANCE COMPANY	USA	1,00%	AA-	S&P	Jesus Malagon	jmalagon@scor.com	+54 11 4711 8709

Por último declaro que si durante el período de vigencia de la póliza No. **GU122567** la Compañía que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores, el (los) nuevo (s) reasegurador (es), deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del(los) reasegurador(es) a remplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,


Sandra Liliana Serrato Amortegui
 CC. No. 39.784.501 Bogotá

REVISADO
L. MANCIBE

Oficina Principal Bogotá
 Calle 82 No. 11 - 37, piso 7
 Tel. (57) 1 - 644 4690

confianza.com.co



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR

SIVA S.A.S.

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 23/12/2016

Página 1 de 2

LA SUSCRITA GERENTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR, SIVA SAS

CERTIFICA

Que el **CONSORCIO INTERSIVA**, identificado con el NIT: 900.764.287-1, conformado por **INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA – INGENOBRAS SAS**, identificada con el Nit: 824.004.441-2, con una porcentaje de participación del 70% e **INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS**, identificada con el Nit: 820.000.836-5, con un porcentaje de participación del 30%, se encuentra ejecutando Satisfactoriamente el contrato de Interventoría que se describe a continuación, el cual a la fecha presente se encuentra en ejecución:

Número del Contrato:	CI-042-2014
Contratante:	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA SAS
Objeto del Contrato	LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ENTRE LAS GLORIETAS DEL TERMINAL Y LA CEIBA; INCLUYE LA OPTIMIZACION DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 44 DESDE LA GLORIETA DEL TERMINAL HASTA EL RIO GUATAPURÍ Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
Valor del Contrato - Inicial	\$ 2.076.604.160
Valor adición N°1:	\$ 120.740.315,64
Valor adición N°2:	\$ 216.957.904,36
Valor adición N°3:	\$ 509.147825,22
Valor total del contrato:	\$ 2.923.450.205,22
Valor Ejecutado a la fecha	\$ 2.882.745.095,25
Plazo inicial:	16 Meses
Plazo adicional 1:	1 mes



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR
SIVA S.A.S.

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 23/12/2016

Página 2 de 2

Plazo adicional 2:	1 mes 22 días
Plazo adicional 3:	7 meses
Plazo adicional 4:	48 días
Plazo adicional 5:	Un (1) mes días
Fecha de iniciación:	7 octubre de 2014
Fecha de suspensión 1:	1 de febrero de 2016
Fecha ampliación susp 1:	11 de febrero de 2016
Fecha de reanudación 1:	18 de febrero de 2016
Fecha de suspensión 2:	18 de marzo de 2016
Fecha de reanudación 2:	14 de abril de 2016
Fecha de suspensión 3:	4 de enero de 2017
Fecha de reanudación 3:	4 de febrero de 2017
Fecha de terminación actual	23 de abril de 2017

Se expide la presente a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2017.



JOSÉ ANTONIO MANJARRÉS
Supervisor Contrato



KATRIZZA MORELLI AROCA
Gerente

	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S.	VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA	FECHA: 23/12/2016
	ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA	Página 1 de 4

I. GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el SIVA S.A.S, el Contratista de Interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:


- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
- Plazo de la suspensión solicitada.

En consecuencia, el contratista de obra suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada.

2) El interventor del contrato como representante del SIVA S.A.S. hará el análisis técnico-jurídico de las razones por las cuales se solicita la presente suspensión del contrato de obra, y será solidariamente responsable por el contenido de los documentos, lo cual refrendará con su firma.

II. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	CI-042-2014
CONTRATANTE	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERSIVA
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ENTRE LAS GLORIETAS DEL TERMINAL Y LA CEIBA INCLUYE LA OPTIMIZACIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 44 DESDE LA GLORIETA DEL TERMINAL HASTA EL RIO GUATAPURI Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	7 DE OCTUBRE DEL 2014

	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S.	VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA	FECHA: 23/12/2016
	ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA	Página 2 de 4

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.076.604.160 INCLUIDO IVA
VALOR ADICION MODIFICATORIA 002	\$ 120.740.315,84 INCLUIDO IVA
VALOR ADICION MODIFICATORIA 003	\$ 216.957.904,36 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL 004	\$ 509.147.824,90 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL	\$ 2.923.450.205 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL	DIECISEIS (16) MESES
PLAZO PRORROGA MODIFICATORIA 002	UN (1) MES
PLAZO PRORROGA MODIFICATORIA 003	UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO
PLAZO PRORROGA MODIFICATORIA 004	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	VEINTITRES (23) MESES
ACTA MODIFICATORIA N° 001 OTRO SI	4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 001	1 DE FEBRERO DE 2016
ACTA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	12 DE FEBRERO DE 2016
ACTA REANUDACIÓN	18 DE FEBRERO DE 2016
ACTA MODIFICATORIA N° 002 PRORROGA Y ADICIÓN	19 DE FEBRERO DE 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 002	18 DE MARZO DE 2016
ACTA REANUDACIÓN	14 DE ABRIL DE 2016
ACTA MODIFICATORIA N° 003 PRORROGA Y ADICIÓN	14 DE ABRIL DE 2016
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EN EJECUCION

III. INTERVINIENTES

En Valledupar (Cesar), a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron, JOSÉ FRANCISCO MORON OROZCO, en representación de la empresa Interventora, y por parte de la Entidad Contratante,



	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S.	VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA	FECHA: 23/12/2016
	ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA	Página 3 de 4

JOSÉ ANTONIO MANJARREZ ORTIZ, en su calidad de Supervisor y la Gerente KATRIZZA MORELLI AROCA, en su condición de Representante legal de SIVA S.A.S., con la finalidad de proceder a suspender el contrato citado, de acuerdo con las causas que se exponen en la presente acta.

IV. CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN

En respuesta la solicitud de prórroga y adición al contrato de interventoría y prórroga al contrato de obra a través de los oficios CE-INTSIVA-837 y CE-INTSIVA-838, la Gerencia del SIVA S.A.S. mediante el oficio SIVA S.A.S. 010 - 2017 manifestó lo siguiente:

De manera atenta, respetuosa y a través de la presente, nos permitimos dar respuesta a los oficios citados en la referencia y mediante los cuales el Consorcio que usted representa solicita una prórroga al Contrato de Obra No. CO-040-2014 y una prórroga y adición al Contrato de Interventoría No. CI-042-2014, en los siguientes términos: La solicitud formulada, solo fue radicada en nuestras dependencias hasta el día 29 del mes diciembre de 2016, la cual no contiene la totalidad de los soportes necesarios para tomar una decisión al respecto, ya que no relaciona entre otra información (i) la reprogramación para la ejecución total de las obras y (ii) la propuesta de intervención a las obras que deben ser reparadas y los diseños complementarios que se han propuesto; por lo cual, bajo esas circunstancias consideramos suspender la ejecución de los precitados contratos de Obra y de Interventoría, siendo estos fundamentales para la finalización del proyecto, y así cumplir de manera satisfactoria la finalidad que motivó la presente contratación.


V. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:

La Interventoría acata la instrucción emitida por la Entidad, ante el inmediato vencimiento del contrato y adoptará las medidas administrativas necesarias para minimizar el impacto de la instrucción, en el equilibrio económico y financiero de su contrato. Así mismo, recomienda a SIVA S.A.S, adoptar las medidas de seguridad necesarias para permitir el uso seguro del corredor en mención por parte de los usuarios y la conservación de las obras durante dicho periodo. Adicionalmente, es importante anotar, que el tiempo de ejecución solicitado, se requiere para la terminación de las obras de vías, redes y espacio público, pues, como es de su conocimiento, sobre el canal de la calle 44 no se puede ejecutar actividades hasta tanto se defina el tipo de reparación a ejecutar.

VI. DISPOSICIONES QUE RIGEN LA SUSPENSIÓN

El presente documento se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes:

- 1) Los motivos de alteración debidamente comprobados que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo de las obras y de su Interventoría, no son imputables al Contratista e Interventor.
- 2) EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía única y el seguro constituidos en el Contrato N° CO-042-2014; el incumplimiento de esta obligación acarreará la aplicación de las multas correspondientes.
- 3) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.
- 4) Los trabajos se reanudarán automáticamente, en la fecha prevista de reanudación o en fecha anterior si cesan las causales de suspensión. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar el acta de reanudación suscrita por el contratista y el interventor y se remitirá a la Unidad ejecutora respectiva, para su reanudación.

	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S.	VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA	FECHA: 23/12/2016
	ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA	Página 4 de 4.

VII. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO


FECHA DE SUSPENSIÓN	CUATRO (4) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	UN (1) MES
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO	DOS (2) DÍAS
FECHA PREVISTA DE REANUDACIÓN	CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
NEUA FECHA DE VENCIMIENTO	CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

El contratista, libre, y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias; desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.


La reanudación se entiende debidamente legalizada con la constitución y aprobación del certificado de modificación de las garantías y seguros correspondientes que cubren la nueva vigencia de los amparos respectivos

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

Firma: 
Nombre: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
Representante legal
Interventoría: CONSORCIO INTERSIVA

Firma: 
Nombre: KATRIZZA MORELLI AROCA
Representante legal
SIVA S.A.S.


Firma: 
Nombre: JOSÉ ANTONIO MANJARREZ ORTIZ
Supervisor
Contratista: SIVA S.A.S.

	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S.	VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA	FECHA: 23/12/2016
	ACTA DE REANUDACIÓN N° 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Página 1 de 2

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	CI-042-2014
CONTRATANTE	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR – SIVA S.A.S.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERSIVA
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ENTRE LAS GLORIETAS DEL TERMINAL Y LA CEIBA INCLUYE LA OPTIMIZACIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 44 DESDE LA GLORIETA DEL TERMINAL HASTA EL RIO GUATAPURI Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	7 DE OCTUBRE DEL 2014
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.076.604.160 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN MODIFICATORIA 002	\$ 120.740.315,64 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN MODIFICATORIA 003	\$ 216.957.904,36 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN MODIFICATORIA 004	\$ 509.147.824,90 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL	\$ 2.923.450.205 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL	DIECISÉIS (16) MESES
PLAZO PRORROGA MODIFICATORIA 002	UN (1) MES
PLAZO PRORROGA MODIFICATORIA 003	UN (1) MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO
PLAZO PRORROGA MODIFICATORIA 004	SIETE (7) MESES
PLAZO TOTAL	VEINTICINCO (25) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO
ACTA MODIFICATORIA N° 001 OTRO SI	4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 001	1 DE FEBRERO DE 2016
ACTA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	12 DE FEBRERO DE 2016
ACTA REANUDACIÓN	18 DE FEBRERO DE 2016

9

	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S.	VERSIÓN: 2.0
	MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA	FECHA: 23/12/2016
	ACTA DE REANUDACIÓN N° 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Página 2 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 002	18 DE MARZO DE 2016
ACTA REANUDACIÓN	14 DE ABRIL DE 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03	04 DE ENERO DE 2017
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	SUSPENDIDO

II. INTERVINIENTES

En Valledupar (Cesar), a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron **JOSÉ FRANCISCO MORON OROZCO**, en representación de la empresa Interventora, y por parte de la Entidad Contratante **JOSÉ ANTONIO MANJARREZ ORTIZ**, en su calidad de Supervisor y la Gerente **KATRIZZA MORELI AROCA**, en su condición de Representante legal de SIVA S.A.S., con la finalidad de proceder a reanudar el contrato citado, suspendido a través del acta de suspensión bilateral N° 03 de fecha 04 de enero de 2017, de acuerdo con los términos que se exponen en la presente acta.

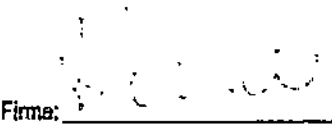
III. DISPOSICIONES QUE RIGEN LA REANUDACIÓN

1. Se entiende debidamente legalizada la presente acta de reanudación, con la constitución y aprobación del certificado de modificación de las garantías y seguros correspondientes que cubren la nueva vigencia de los amparos respectivos.


2. El contratista, libre, y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de reanudar este contrato de obra, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico; desequilibrio económico por stand by, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, entre otras circunstancias relacionadas con la suspensión de que fue objeto el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)


 Firma: _____
 Nombre: **JOSÉ FRANCISCO MORON OROZCO**
 Representante legal
 Interventoría: CONSROCIO INTERSIVA


 Firma: _____
 Nombre: **KATRIZZA MORELI AROCA**
 Representante legal
 SIVA S.A.S.


 Firma: _____
 Nombre: **JOSÉ ANTONIO MANJARREZ ORTIZ**
 Supervisor SIVA S.A.S.

	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 23/12/2016
		Página 1 de 3

ACTA MODIFICATORIA N° 05
PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CI-042-2014 SUSCRITO ENTRE SIVA S.A.S Y EL CONSORCIO INTERSIVA

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	CI-042-2014
CONTRATANTE	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERSIVA
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO, RENOVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO, Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR ENTRE LAS GLORIETAS DEL TERMINAL Y LA CEIBA INCLUYE LA OPTIMIZACIÓN DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE 44 DESDE LA GLORIETA DEL TERMINAL HASTA EL RIO GUATAPURI Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2014
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	7 DE OCTUBRE DEL 2014
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.076.604.160 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN MODIFICATORIA 002	\$ 120.740.315,64 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN MODIFICATORIA 003	\$ 216.957.904,36 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN MODIFICATORIA 004	\$ 509.147.824,90 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL	\$ 2.923.450.205 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL	DIECISÉIS (16) MESES
PLAZO PRORROGA MODIFICATORIA 002	UN (1) MES
PLAZO PRORROGA MODIFICATORIA 003	UN (1) MES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO
PLAZO PRORROGA MODIFICATORIA 004	SIETE (7) MESES
PLAZO A PRORROGAR	UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	VEINTISIETE (27) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
ACTA MODIFICATORIA N° 001 OTRO SI	4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 001	1 DE FEBRERO DE 2016
ACTA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	11 DE FEBRERO DE 2016
ACTA REANUDACIÓN	18 DE FEBRERO DE 2016
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 002	18 DE MARZO DE 2016
ACTA REANUDACIÓN	14 DE ABRIL DE 2016
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EN EJECUCIÓN


Entre los suscritos a saber: por una parte El SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR - SIVA S.A.S., identificada con número de NIT. 900.404.948-6, representada legalmente por la Doctora KATRIZZA MORELLI AROCA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.993.437 expedida en Bogotá D.C., domiciliada y residiendo en la ciudad de Valledupar (Cesar), designada como Gerente por la Junta Directiva mediante Acta de Reunión N° 033 de fecha quince (15) de septiembre de 2016 y posesionada mediante Acta de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2016, haciendo uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que les confieren las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y 1082 de 2015, los Estatutos de SIVA S.A.S y quien para efectos del presente contrato se denominará la CONTRATANTE, y de otra parte el CONSORCIO INTERSIVA, identificado con el número de NIT. 900.764.287 - 1, representado legalmente por el Ingeniero JOSE FRANCISCO MORON OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.787.849 de Bogotá, D.C., quien para efectos del presente acto contractual se denominará el INTERVENTOR, hemos convenido celebrar la presente Acta Modificatoria de PRORROGA al Contrato de Interventoría N° CI-042-2014, previa las siguientes Consideraciones: a) Que el primero (1) de septiembre de 2014 se suscribió el Contrato de Interventoría N° CI-042-2014 entre SIVA S.A.S y el CONSORCIO INTERSIVA, cuyo objeto consiste en *Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Ambiental del Contrato de Construcción y Rehabilitación de la*

	SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S.	VERSIÓN: 2.0
		FECHA: 23/12/2016
		Página 2 de 3

ACTA MODIFICATORIA N° 05

PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CI-042-2014 SUSCRITO ENTRE SIVA S.A.S Y EL CONSORCIO INTERSIVA


Malla Vial y Espacio Público, Renovación y Optimización de las Redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y Construcción del Colector de Aguas Lluvias de la Avenida Simón Bolívar entre las Glorietas del Terminal y la Ceiba incluye la Optimización del Canal de Aguas Lluvias de la Calle 44 desde la Glorieta del Terminal hasta el Río Guatapuri y sus obras complementarias para la puesta en marcha del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo de la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. b) Que el contrato requiere ser prorrogado conforme al acta de entendimiento contractual suscrita el 2 de febrero de 2017, así como lo señalado en el oficio de la empresa interventora CONSORCIO INTERSIVA N° CE-INTSIVA-850 del 3 de febrero de 2017, en donde señala que "manifestamos de igual forma, nuestro concepto favorable para la ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría N° 042 de 2014, en un término de 48 días". c) Que el régimen aplicable al contrato es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública conformado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios. d) Que son consideradas modificaciones a los contratos, situaciones tales como la Adición, la Promoga y el Otro Sí, para lo cual la primera es concebida como una figura tendiente a adicionar elementos no pactados inicialmente como el valor o precio, la segunda como una prolongación del plazo de ejecución pactado, mientras que la tercera permite modificar cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato principal, siempre y cuando no se altere el objeto del mismo. e) Que actualmente el contrato se encuentra vigente, tal como se observa en su expediente o carpeta del mismo, especialmente tomando como referencia el acta de inicio y las actas de prórroga, suspensión, ampliación a la suspensión y reanudación. f) Que en aras de dar cumplimiento a las metas y propósitos emprendidos por el SIVA S.A.S, las partes consideran pertinente en vigencia del contrato, prorrogarlo con el único fin de dar continuidad al objeto y obligaciones contraídas. g) Que de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA:** Prorrogar por el término de **UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO** más el plazo inicialmente pactado en el Contrato de Interventoría N° CI-042-2014 del 1 de septiembre de 2014 suscrito entre las partes. En este sentido la Cláusula Cuarta del Contrato relacionada con el Plazo del mismo quedará así: **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de veintisiete (27) meses y diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación suscrita entre el Interventor y el Supervisor designado por parte del SIVA S.A.S., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del Contrato de Obra N° CO-001-2014, de tal manera que si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los plazos establecidos para el efecto, el INTERVENTOR procederá a revisar y/o presentar ante el SIVA S.A.S los documentos necesarios para el inicio de la ejecución del proyecto de obra e interventoría, los cuales a su vez serán revisados por el Supervisor y aprobados por la Gerencia para proceder con la legalización del contrato. En el evento de no cumplir el INTERVENTOR con la entrega de estos documentos o información, el SIVA S.A.S. dará aplicación a las sanciones correspondientes. **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍA:** El Contratista de interventoría una vez suscrita la presente pronoga y adición deberá proceder a ampliar la cobertura de las pólizas o garantías constituidas, de acuerdo a los amparos y porcentajes previstos en la Cláusula Octava del Contrato de Interventoría N° CI-042-2014, con sujeción al plazo prorrogado y valor adicionado en el presente acto contractual. **CLÁUSULA TERCERA – IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES:** Todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción de la presente pronoga y adición del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al SIVA S.A.S., son de cargo exclusivo del contratista. El Interventor deberá acreditar formalmente ante el SIVA S.A.S el pago de los impuestos, tasas, estampillas y/o contribuciones de carácter Departamental. En materia de impuestos relacionados con Retención en la Fuente, IVA e Industria y Comercio, así como los impuestos, tasas, estampillas y/o contribuciones de carácter Municipal, el SIVA S.A.S., efectuará a las cuentas o facturas del contratista las retenciones que establezcan la ley y el reglamento. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúen. En tal virtud, las cláusulas y condiciones no modificadas y no tenidas en cuenta en el presente documento se deberán cumplir por las partes tal y como se encuentran pactadas en el Contrato de Interventoría N° CI-042-2014. **CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS:** Como soportes del presente acto contractual, se tienen los documentos que a continuación se relaciona: a) El Acta de Entendimiento de fecha 2 de febrero de 2017, el concepto técnico emitido por la Interventoría mediante oficio CE-INTSIVA-850 del 3 de febrero de 2017, b) El Contrato de Interventoría N° CI-042-2014 del 1 de septiembre de 2014, entendido ésta como el Contrato Principal. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO:** El

	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR</p> <p align="center">SIVA S.A.S.</p>	<p>VERSIÓN: 2.0</p>
		<p>FECHA: 23/12/2016</p>
		<p>Página 3 de 3</p>

ACTA MODIFICATORIA Nº 05
PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº CI-042-2014 SUSCRITO ENTRE SIVA S.A.S Y EL CONSORCIO INTERSIVA

presente acto contractual se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma, una vez leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron a los

El Contratante,


KATRIZZA MORELLI AROCA
 Gerente SIVA S.A.S

El Interventor,


JOSE FRANCISCO MORON OROZCO
 R.L. Consorcio Intersiva

Proyecto: Infraestructura - Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Infraestructura - Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Gerencia
 Archivo: Carpeta del Contrato Nº CI-042-2014.

13